

## **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS. AÑO 2022**

### **ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION MANTENIMIENTO**

**Manizales. Abril 1 de 2022**

#### **DEFINICION DE LA NECESIDAD.**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA Requiere hacer cambio de vigas, cuarterones y guaduas en un sector de 12 metros a 15 metros en la casa principal , sede principal (monumento Histórico ) que por su antigüedad están casi deshechas en unos sectores y el agravamiento del invierno, los sismos han corrido muchos de estos soportes y las tejas ,hacer cambio de tejas en humedad que hay en corredor junto a Rectoría y también en la oficina de Rectoría y cambio de una parte de cielo raso, como se debe tener la planta física para conservarla en óptimas condiciones que puedan garantizar la prestación del servicio educativo de la mejor calidad propuesta en el Proyecto Educativo Institucional, y en condiciones adecuadas que favorezcan los aprendizajes de los estudiantes, y la atención oportuna de la comunidad educativa.

Con base en las indicaciones mencionadas, y teniendo en cuenta que en la planta de cargos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA no se dispone del personal idóneo para realizar las labores de mantenimiento de la planta física, se precisa contratar la prestación integral de este servicio, dando cumplimiento a las etapas del proceso contractual de mínima cuantía establecidas en el Manual de Contratación del **FSE** aprobado por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN mediante acuerdo No.02, de fecha Enero de 2020 , y en concordancia con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, decreto 1510 del año 2013, y el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN, La prestación de los servicios de mantenimiento se gestionarán suscribiendo contrato de prestación de servicios que permitan satisfacer la necesidad presentada.

Acorde con lo indicado en las disposiciones contractuales que rigen la contratación estatal aplicables a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1510 del año 2013, y el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN mediante acuerdo No.\_02\_ del 18 de Enero de 2020, la modalidad de selección del contratista en el presente proceso se adelantará mediante contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del decreto 1510 de 2013, en el Manual de Contratación, y teniendo en cuenta el presupuesto oficial de INSTITUCIÓN EDUCATIVA para la presente vigencia.

#### **DESCRIPCION Y SUSTENTACION DEL OBJETO A CONTRATAR**

Manizales

## **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS. AÑO 2022**

**Objetivo principal.** Requiere hacer cambio de tejas, cuartones , vigas y guaduas en la sede principal a la casa principal (monumento Histórico ) :

**Objetivos específicos:** Requiere hacer cambio de tejas, cuartones , vigas y guaduas en la sede principal a la casa principal (monumento Histórico ) :

### **Especificaciones técnicas:**

De acuerdo con los estudios técnicos y de mercado realizados por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA,, y teniendo en cuenta las especificaciones a contratar . A continuación, se presenta el cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación:

<b>DESCRIPCION DEL SERVICIO (Indicando cantidades)</b>	<b>CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO</b>	<b>TIEMPO REQUERIDO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
Cambio de sector 22 metros de cuartones,vigas,guaduas y tejas , tejas y gyplac de cielo raso	CUATRO	10 dias	

### **SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO FRENTE A LOS REQUISITOS TECNICOS INDICADOS Y NECESARIOS PARA EL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.**

#### **Requerimientos:**

La administración de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA se ha determinado el valor de la contratación con las siguientes especificaciones :

#### **Requerimientos del personal:**

-Prestar los servicios única y exclusivamente en las dependencias que señale la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

-Emplear, para la prestación del servicio profesional, el perfil adecuado para el personal requerido, entrenado y calificado

-Ajustarse a los cambios de horario de actividades en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores.

### **FUNDAMENTO JURIDICO DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

Manizales

## **FORMATO ESTUDIOS PREVIOS. AÑO 2022**

El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango ESTIPULADO PARA REGIMEN ESPECIAL según el presupuesto de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y su Manual de Contratación. Así, procediendo de conformidad con lo establecido en dicho Manual, se determina que la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso de selección será la que ofrezca el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos y requerimientos determinados para este proceso de contratación.

### **ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LA COBERTURA EXIGIBLE**

#### **Para el contratista**

En el contrato se dejará claramente estipulado todo lo anterior, una garantía única a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, con las siguientes coberturas:

- Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 10 % del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (6) meses más.

#### **Para la institución educativa**

- Que el contratista no asuma todas sus obligaciones laborales, y solidariamente se establezca un vínculo de solidaridad, para lo cual la INSTITUCIÓN EDUCATIVA conservará toda la documentación del proceso, que ante el evento, le permita demostrar ante autoridad laboral competente, que no tiene condición de empleador.

### **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

La oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de las condiciones requeridas, ofrezca el más bajo precio y cumpla las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecidas de conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007, el artículo 85 del decreto 1510 de 2013, y el Manual de Contratación de la INSTITUCIÓN, teniendo como elementos de ponderación la experiencia, calidad en la prestación del servicio y el menor valor de la oferta económica para los servicios descritos en el aviso de convocatoria pública.

En los anteriores términos, se presenta el estudio previo de conveniencia y oportunidad con sujeción a lo previsto en el artículo 84 del decreto 1510 de 2013 y el Manual de Contratación.

El valor estimado del presente contrato será de respaldado con el CDP Nro. 005 ET Expedido el 1 de Abril de 2022 por un valor de \$17.400.000

Manizales

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS. AÑO 2022**

Para constancia firma la rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

**GILMA JARAMILLO LÓPEZ**

**C.C.24.329.479**

**Rectora**